

## **173-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas y veinte minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.-

### **Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resoluciones 096-DRPP-2012 del veintitrés de noviembre de dos mil doce y 031-DRPP-2015 del veinticuatro de abril de dos mil quince, este Departamento comunicó a la agrupación política, la acreditación de las estructuras del cantón de Paraíso en la provincia de Cartago, entre otras.

Mediante nota de fecha veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis, el señor Armando Ernesto Solano Gamboa, renunció al cargo de delegado territorial, dicha gestión fue resuelta por este Departamento mediante oficio DRPP-984-2016 de fecha tres de octubre del año en curso.

El partido Nueva Generación celebró la asamblea cantonal de Paraíso el día veintidós de setiembre de los corrientes, en la cual se conocieron las renunciaciones de Gloriana Andrea Rodríguez Marín, cédula de identidad 115710127, como tesorera propietaria; Marcela Marín Solano, cédula de identidad 302970618 como presidenta suplente y Gabriel Josuat Madriz Sojo, cédula de identidad 304780634 como secretario suplente.

Asimismo, mediante escrito sin fecha recibido en esta Dependencia el día veintitrés de setiembre del presente año, se presentó la renuncia de Mauricio Solano Ramírez, cédula de identidad 302260605, al puesto de presidente propietario y delegado territorial.

En virtud de las renunciaciones citadas, en la asamblea que nos ocupa el partido Nueva Generación, nombró a Marcela Marín Solano, cédula de identidad 302970618, como presidenta propietaria; Marlon Madrigal Garita, cédula de identidad 303710893, como tesorero propietario y delegado territorial; Jaqueline Monge Vindas, cédula de identidad 304930479, como presidenta suplente y delegada territorial y Roxinia Isabel Vindas Fernández, cédula de identidad 106010199 en el puesto de secretaria suplente.

En virtud de lo expuesto la estructura del cantón de Paraíso de la provincia de Cartago del partido Nueva Generación está conformada de la siguiente manera:

### **CARTAGO PARAISO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
<b>302970618</b>	<b>MARCELA MARIN SOLANO</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>303710893</b>	<b>MARLON MADRIGAL GARITA</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
301200707	MARIA TERESA CHAVES SOLANO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
303240615	MARIBEL GERARDINA CHAVES FONSECA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
<b>303710893</b>	<b>MARLON MADRIGAL GARITA</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>304930479</b>	<b>JAQUELINE MONGE VINDAS</b>	<b>TERRITORIAL</b>
301980842	VERA VIRGINIA SANCHEZ MEZA	TERRITORIAL
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	TERRITORIAL
304780634	GABRIEL JOSUAT MADRIZ SOJO	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Se deniegan los nombramientos de Jaqueline Monge Vindas, cédula de identidad 304930479 y Roxinia Isabel Vindas Fernández, cédula de identidad 106010199, designadas como presidenta y secretaria suplentes, por no cumplir con el principio de paridad de género según lo establece los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, en virtud de que en la nómina de suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal se encuentra acreditada una mujer en el puesto de tesorera.

En virtud de lo expuesto, el partido Nueva Generación deberá tomar nota de la inconsistencia señalada la cual deberá ser subsanada en el momento que el partido considere oportuno.

Este Departamento, toma nota de los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Paraíso de la provincia de Cartago de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el requisito de paridad de género a excepción de las designaciones del comité ejecutivo suplente. Dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/krv/ovch

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación

Ref: No. 2702, 2888, 3178 y 3351